BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de conducción de aguas para abastecimiento de Villafeliche (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1963 se amitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 887.252,37 pesetas.

La fianza provisional, a 17.745,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.ª (Firmado).

(G. C.—5.905) (O.—54.707)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de Viñols (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1963 se amitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 487.145,25 pesetas.

La fianza provisional, a 9.742,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.ª (Firmado).

(G. C.—5.894) (O.—54.696)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de encauzamiento y defensa del río Belcaire, 2.ª parte, término municipal de Moncofar (Castellón).

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.878.911,55 pesetas.

La fianza provisional, a 77.578,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.ª (Firmado).

(G. C.—5.893) (O.—54.695)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

OBRAS de terminación del embalse de Almochuel (Zaragoza), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.707.795,04 pesetas.

La fianza provisional, a 34.155,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.ª (Firmado).

(G. C.—5.895) (O.—54.697)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola .

ANUNCIANDO la subasta de las parcelas de terreno que se especifican.

Se convoca a subasta pública para la enajenación de cinco parcelas de terreno, sitas en la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre las calle de Francisco Silvela y López de Hoyos, señaladas con los números diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno en el proyecto de Ordenación y parcelación aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, en sesión de 18 de septiembre de 1963, y por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de noviembre de 1963.

Las características de las parcelas que se subastan son las siguientes:

Parcela número diecisiete. — Forma rectangular, excepto un chaflán en el fondo y dos pequeños rectángulos entrantes en los laterales. Límites: fachada, al Sur, en recta de 28 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Este, con las parcelas números dieciocho y veintiuno, en cinco rectas: la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen servidumbre de vista respecto de la parcela número dieciocho, a partir de la segunda planta, continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior,

en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 29,05 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, de los que los 17,94 metros primeros lindan, como todos los antes descritos, con la parcela número dieciocho, y los 11,11 metros finales con la número veintiuno; izquierda, entrando, Oeste, con la parcela número dieciséis, en cinco rectas: la primera, de 15 metros, de la que los diez metros primeros tienen servidumbre de luces de vista respecto de dicha parcela número dieciséis, a partir de la segunla planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste, y termina en recta de 22,95 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, y fondo, Norte, con terrenos propiedad del Banco Español de Crédito, en dos rectas de 10,27 metros y 19,74 metros.—Superficie total: 1.334,21 metros cuadrados, equivalentes a 17.184,62 pies cuadrados.—Edificación autorizada: 364 metros cuadrados, con siete plantas y 23,50 metros de altura; 280 metros cuadrados, con una planta para locales comerciales; 648,21 metros cuadrados, con una planta en patio de manzana, y 42 metros cuadrados, no edificables, en patios de luces. — Tipo de licitación: 5.230.928,16 pesetas.—Fianza provisional: 261.546 pesetas.

Parcela número dieciocho. — Forma rectangular, con dos pequeños rectángulos adosados a los lados mayores.—Límites: fachada, al Sur, en recta de 12 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Este, con la parcela número diecinueve, en cinco rectas: la primera, de 15 metros, de los que los diez metros primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número diecinueve, a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste, y termina en recta de 17,94 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; izquieda, entrando, Oeste, con la parcela número diecisiete, en cinco rectas: la primera de 15 metros, de la que los diez metros primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número diecisiete; a partir de la segunda planta, continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 17,94 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, y fondo, Norte, en recta de 12 metros, con la parcela número veintiuno. — Superficie total: 509,28 metros cuadrados, equivalentes a 6.559,53 pies cuadrados.—Edificación autorizada: 312 metros cuadrados, con diez plantas y 32 metros de altura; 155,28 metros cuadrados, con una planta en patio de manzana, y 42 metros cuadrados, no edificables, en patio de luces.—Tipo de licitación: Pesetas 3.177.722,88. — Fianza provisional: Pesetas 158.886.

Parcela número diecinueve. — Forma irregular.—Límites: fachada principal, al Sur, en recta de 30 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Este, con la parcela número veinte, en cuatro rectas, y con fachada a la calle de López de Hoyos, en una quinta recta: la primera, de 18 metros, de la que los diez metros primeros tienen servidumbre de luces de vista respecto de la parcela número veinte, a partir de la segunda planta; continúa en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de cinco metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 9,72 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, que forma fachada a la calle de López de Hoyos; izquierda, entrando, Oeste, con las parcelas números dieciocho y veintiuno, en seis rectas: la primera de 15 metros, de los que los diez metros primeros tienen servidumbre de luces respecto de la parcela número dieciocho a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de 17,94 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, lindando las cinco rectas descritas con la parcela número dieciocho, y termina en recta de 22 metros, que linda con la parcela número veintiuno, y fondo, Norte, con dos rectas de 30,07 metros y 8,13 metros, que son fachada a la calle de López de Hoyos. — Superficie total: 1.515,47 metros cuadrados, equivalentes a 19.519,25 pies cuadrados.—Edificación autorizada: 1.109,63 metros cuadrados, con siete plantas y 22,50 metros de altura; 300 metros cuadrados, con una planta para locales comerciales; 60,84 metros cuadrados, con una planta en patio de manzana, y 45 metros cuadrados, no edificables, en patios de luces. — Tipo de licitación: Pesetas 7.956.290,88. — Fianza provisional: Pesetas 397.815.

Parcela número veinte. — Forma rectangular, con un pequeño rectángulo adosado a su fondo.—Límites: fachada principal, al Sur, en recta de 18 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Este, en recta de 14 metros de fachada a la calle de López de Hoyos; izquierda, entrando, Oeste, con la parcela número diecinueve, en recta de 18 metros, de la que los diez metros primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número diecinueve a partir de la segunda planta y fondo, Norte, en tres rectas: la primera, de seis metros, con la parcela número diecinueve; continúa en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Sur, con la misma parcela, y termina en recta de 12 metros, normal a la anterior, en dirección Este, de la que los cinco metros primeros lindan con la parcela diecinueve y los siete metros finales son de fachada a la calle de López de Hoyos.—Superficie total: 276 metros cuadrados, equivalentes a 3.554,88 pies cuadrados. Edificación autorizada: 252 metros cuadrados, con diez plantas y 32 metros de altura, y 24 metros cuadrados, no edificables, en patio de luces.—Tipo de licitación: 3.265.920 pesetas.—Fianza provisional: 163.296 pesetas.

Parcela número veintiuno. — Forma rectangular, con un trapecio adosado a su fondo.—Límites: fachada principal, al Norte, en recta de 15,36 metros, con la calle López de Hoyos; derecha, entrando, Oeste, en dos rectas, de 22,56 metros y 1,81 metros, con edificio y terreno del Banco Español de Crédito, terminando en una recta de 11,11 metros, normal a la última, en dirección Sur, lindante con la parcela número diecisiete; izquierda, entrando, Este, en recta de 22 metros, con la parcela número diecinueve, y fondo, Sur, en recta de 12 metros, con la parcela número dieciocho.—Superficie total: 415,77 metros cuadrados, equivalentes a 5.355,12 pies cuadrados.—Edificación autorizada: 334,84 metros cuadrados, con ocho plantas y 26 metros de altura, y 80,93 metros cuadrados, con una planta en patio de manzana.—Tipo de licitación: 2.274.648,48 pesetas. — Fianza provisional: 113.732 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior a los señalados, y, caso de no cubrirse el tipo de una o varias parcelas, será anulada la subasta de las que se hallaren en tal caso.

Titulares del derecho de tanteo, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16).

Parcelas núms. 17, 18 y 21:

Banco Español de Crédito. — Alcalá, 14, Madrid, por su totalidad.

Parcela núm. 19:

Banco Español de Crédito. — Alcalá, 14, Madrid, 90,1 por 100.

Don Emilio D'Ocón Cortés. — López de Hoyos, 7, Madrid, 7,0 por 100.

Don Pedro Dondorf, representado por don Luis de Pablo Olazábal.—Don Ramón de la Cruz, 21, Madrid, 2,9 por 100.

Parcela núm. 20:

Don Emilio D'Ocón Cortés. — López de Hoyos, 7, Madrid, 87,8 por 100.

Don Pedro Dondorf, representado por don Luis de Pablo Olazábal.—Don Ramón de la Cruz, 21, Madrid, 12,2 por 100.

Hasta las doce horas del día 15 de enero de 1964 se admitirán proposiciones para esta subasta en la División de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres y en la 1.ª Jefatura de Construcción de la misma Dirección General (planta quinta del edificio del Ministerio de Obras Públicas).

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres el día 16 de enero de 1964, a las doce horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de las parcelas, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16), las Normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las Ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en las citadas División de Construcción y Primera Jefatura de Construcción en los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán por separado, para cada parcela, dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor y el número de la parcela a que se refiere.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la 1.ª Jefatura de Construcción la fianza provisional, y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Se encuentra en tramitación el expediente solicitando la aplicación a estas parcelas de los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953 (Ley Castellana).

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., en su nombre (o en representación de don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. .....), enterado del anuncio publicado de subasta de parcelas propiedad del Estado en la prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos, así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del da 16), de las Normas para la enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado del 15) y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela núm. ..... la cantidad de ..... pesetas (ambas cifras expresadas en letra).

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.871) (O.—54.688)

Dirección General de Transportes

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» (SICE), adjudicataria de las obras de «Iluminación de los talleres de la estación de Aluche», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tiene constituída en garantía de la ejecución de las referidas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, puedan presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida Sociedad, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado la correspondiente reclamación ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis da Casa.

(G. C.—5.913) (O.—47.615)

Dirección General de Tributos Especiales

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Tablajeros Salchicheros, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Recibos de cantidad. Albaranes y notas de entrega. Nombramientos de empleados y nóminas. Documentos de cargo y abono. Publicidad.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Manuel Barcelillas Cubillo, don Ramiro Martínez de la Fuente y don Sergio Gómez Sánchez, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Leovigildo Carrera Alonso, don Rufino Bravo Torres y don Francisco del Palacio Alonso, como suplentes de los anteriores, y por don Vicente Torres López, I. T. T., Ponente; don Joaquín del Pozo Parada y don Manuel Trujillo Jiménez, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Adrián Caballero y J. de la Serna, don José María Maureta González, don Carlos Díaz Díaz, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.521)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Libreros, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Fernando Mateus Teruel, don Ignacio Caballero Alonso y don Federico Mayor Dieche, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Francisco Ceballos Ruiz, don Julio Guerrero Carrasco y don Nicolás Moya Hernández, como suplentes de los anteriores, y por don Leopoldo Alvarez González, I. T. T., Ponente; don Antonio Faba Magán, I. T. T., y don José María Maureta González, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Joaquín del Pozo Parada, I. T. T., don Manuel Trujillo Jiménez, I. T. T., y don Angel Arroyo Valero, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.522)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Colegio Oficial de Habilitados de clases pasivas, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Antonio Méndez García, don Francisco Velilla Alcalde y doña María Rodríguez Rodríguez, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Ignacio Pérez Olivares, don Ricardo Aguilar Carmona y doña María Luisa Alderete Merino, como suplentes de los anteriores, y por don Narciso Amorós Rica, I. T. T., Ponente; don Angel Arroyo Valero, I. T. T. y don Carlos Alvarez Rodero, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Manuel Trujillo Jiménez, I. T. T., don Leopoldo Alvarez González, I. T. T. y don Antonio Díez Martínez, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.524)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Cafeterías, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Manuel Vicente Fernández, Ilsa Frigo, S. A., y don Angel Moreno del Molino, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Gregorio Zatica Achurra, don Miguel A. Albert García y don Alberto Gallardo Gallego, como suplentes de los anteriores, y por don José María Maureta González, I. T. T., Ponente; don Carlos Alvarez Rodero, I. T. T. y don Carlos Buil Polanco, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Adrián Caballero y J. de la Serna, I. T. T., don Narciso Amorós Rica, I. T. T. y don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.525)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Minoristas de Drogerías, Perfumerías y Artículos de Limpieza, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Enrique Castellanos Díaz, don Sergio Pulgar Callejo y don Enrique R. Contes Carrión, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Diego Montoya Moreno, don Julio Esteban Butrón y don Bartolomé Garcerán Monells, como suplentes de los anteriores, y por don Vicente Torres López, I. T. T., Ponente; don Julio Wais Tenreiro, I. T. T. y don Carlos Buil Polanco, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., don Luis Ortiz Gómez, I. T. T. y don Carlos Alvarez Rodero, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.526)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Esteban Gomendio Fiter, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 41 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,50 m.; manga, 1,60 m.; puntal, 0,50 m.; potencia de motor, 50 HP; capacidad de personas que transporta, 4, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Nuevos Ministerios (Madrid), para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: Embalse de San Juan número 168.)

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.912) (O.—54.714)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Señor don José San José Begán, con domicilio en Bolívar, 15, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,32 metros; manga, 1,56 metros; puntal, 0,56 metros; peso, 0,89 toneladas; propulsión, motor fuera borda; potencia del motor, 50 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Nuevos Ministerios, Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 136.)

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.911) (O.—54.713)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Javier Toda Raboso, con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, 16 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,96 metros; manga, 1,80 metros; puntal, 0,68 metros; desplazamiento, 240 kilogramos; capacidad, 6/7 plazas, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha

tos pronunciamientos, y confirmándola en el resto.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia con certificación de la presente, previa notificación a la fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Enrique Rebollar.—Félix Vázquez de Sola. Gabriel González Bueno. (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Ponente en la Sala de audiencias de este Tribunal, de que yo, el Secretario, doy fe.—Joaquín Polo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que así conste y a efectos de su envío a la Magistratura número uno, de Madrid, expido y firmo la presente en la misma, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Joaquín Polo. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas doña Ascensión García Leal, doña Ramona Puig Sánchez y doña Dolores Martín Roda, cuyos paraderos se ignoran, firmo la presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—9.105)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, por doña Guadalupe Martín Martín, por sí y como representante legal de sus hijos menores Concepción, José Luis y María de los Dolores Pardo Martín, con don Gregorio González Moreno y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia número 233

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, y seguidos entre partes, de una, como demandante y apelante, doña Guadalupe Martín Martín, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Concepción, José Luis y María de los Dolores Pardo Martín, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, y defendida por el Letrado don Jaime Murillo Rubiera; de otra, como demandada y apelada, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Vicente Gullón y Núñez y defendida por el Letrado don Francisco Lapiedra de Federico; y también como demandado y apelado, don Gregorio González Moreno, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada en los presentes autos en veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el Juzgado número veintiuno, de los de esta capital; sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de don Gregorio González Moreno, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y consta más pormenor de los autos, y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.288) (C.—25.084)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, a instancia de don José Porro Sánchez, con doña María Martín Melchor y otro, sobre nulidad de escritura de compra-venta y otros extremos, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número doscientos cincuenta y cuatro.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Porro Sánchez, mayor de edad, carpintero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Isidoro Argós Simón y defendido por el Letrado don Jesús Bringas Hernando; de otra, como demandada y apelada, doña María Martín Melchor, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, asistida de su esposo, don Julián de Matías Moreno, representada por el Procurador don Miguel del Saz y Alonso y defendida por el Letrado don Clemente de Tribaldos Tribaldos; y también, como demandado y apelado, don José Taracena Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura de compra-venta y otros extremos,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de dieciséis de febrero pasado, dictada por el Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en los autos a que la misma se refiere. Sin hacer especial imposición de las costas de esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, A. Bustamante.

(G. C.—5.863) (C.—25.203)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Reina, en nombre de Publicidad Estilo, contra "Selbor, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de valoración, los siguientes bienes:

25 visones de la raza Wield, valorados pericialmente en la suma de ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.928)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Francisco Cardoso Romero, contra don Teodoro Tello Salvatierra, propietario de «Talleres Tello», de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina de coser, un aparato de radio y un tresillo, embargados al demandado señor Tello, y que fueron tasados en la cantidad de cuatro mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de enero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que dichos bienes muebles se encuentran depositados en la persona de don Francisco Javier Gascón Macipe, casado, mayor de edad, empleado y vecino de Zaragoza, calle Coso, cincuenta y cuatro, tercero.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.923)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Entidad "Ucin, S. A." contra don José Vizoso Andrés, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días por lo menos, y precio de treinta mil setecientas cincuenta pesetas, una máquina de cortar mármol y otra pulidora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—33.934)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivos número 293, del año 1963, que sigue "M. García Alvarez, S. A.", representado por el Procurador señor Olivares, contra doña Elisa Martínez de Velasco, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y publica subasta, en dos lotes separados, los bienes que la fueron embargados, y que son:

Una máquina de coser marca "Singer", industrial, señalada con el número 9984403, antigua, 650 pesetas.

Un aparato de radio marca "Philips", de cuatro lámparas, antiguo, 500 pesetas.

Total, 1.150 pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, y su calle de Bretón de los Herreros, núm. 20, destinado a la explotación del negocio industrial "Taller de tapicería", que consta de dos huecos en fachada, 50.000 pesetas.

Tasado todo en 51.150 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audinecia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segunda

Servirá de tipo para los bienes muebles el de mil ciento cincuenta pesetas, y para los derechos de traspaso, el de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del lote a que concurran, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de la ejecutada, doña Elisa Martínez de Velasco, calle de Bretón de los Herreros, núm. 20, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Quinta

El adquirente del derecho de traspaso deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo du-